

RAD. No. 2020-00131

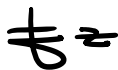
Bucaramanga, seis (6) de octubre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

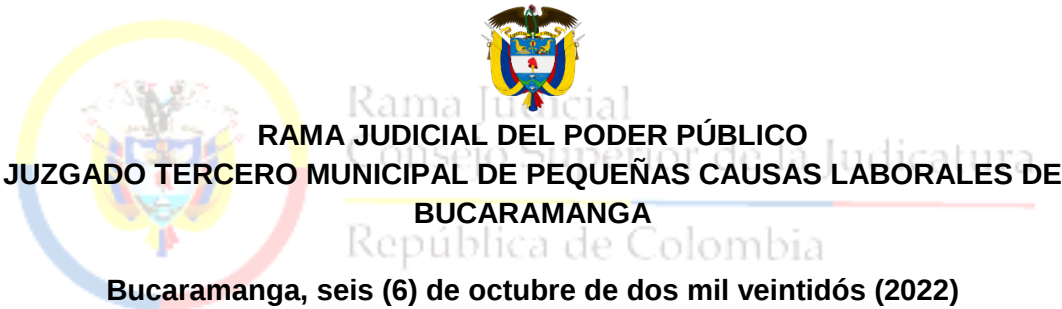
Valor de las agencias en derecho	\$	300.000
Expensas	\$	0
Total	\$	0

Son TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandante AVENSA S.A.S y a favor de la parte demandadas PORVENIR S.A. y NUEVA EPS S.A.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-1529-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE OCTUBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ad09a68be070aabdb916c6a8de387975739a2e7448b1f93a9f5184ab20b50c**

Documento generado en 06/10/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>